



25 OCT 2011

HECHO ESENCIAL
AGUAS ANDINAS S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 0346

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, por medio de la presente, debidamente facultado, comunico en carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

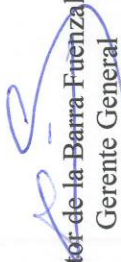
Con esta fecha el Directorio de la Compañía ha acordado por la unanimidad de sus asistentes, llevar a cabo el registro e inscripción en el Registro de Valores de esa Superintendencia de dos líneas de bonos cuyas características principales se expresan a continuación:

1. Monto máximo de cada línea de bonos: UF 5.500.000 (cinco millones quinientas mil unidades de fomento), sin perjuicio de la limitación señalada más abajo. Los bonos se podrán emitir en pesos o en unidades de fomento.
2. Plazo máximo de vencimiento de las líneas de bonos: Hasta 30 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro de Valores de esa Superintendencia, dentro del cual deberán vencer todas las obligaciones de pago de las distintas emisiones de bonos que se efectúen con cargo a las líneas de bonos.
3. Garantías: No tendrán garantías especiales.
4. Uso de los fondos: Refinanciamiento de pasivos y financiamiento de inversiones, según se determine en cada una de las escrituras complementarias.
5. Otras condiciones generales: Los bonos podrán ser colocados en el mercado general, se emitirán desmaterializados, al portador, no serán convertibles en acciones de la sociedad y serán pagaderos en pesos, moneda local.

Se deja expresa constancia que no obstante los montos totales de las líneas de bonos que se han referido precedentemente, sólo podrán colocarse bonos y/o tener bonos vigentes colocados con cargo a ambas líneas, hasta por un valor total de UF 5.500.000 (cinco millones quinientas mil unidades de fomento), considerando en conjunto los bonos colocados y vigentes emitidos con cargo a las mencionadas líneas.

El Directorio acordó asimismo, y por el mencionado quórum, entre otros acuerdos pertinentes, facultar a sus apoderados para llevar a cabo la emisión y colocación de bonos con cargo a las referidas líneas, en los términos y condiciones que se determinen en su oportunidad.

Saluda atentamente a usted,


Víctor de la Barra Fuenzalida
Gerente General

cc:
Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa de Corredores de Valparaíso
Bolsa Electrónica de Chile
Comisión Clasificadora de Riesgo
ICR, Clasificadora de Riesgo
Feller – Rate, Clasificadora de Riesgo
Banco de Chile